



MINISTERIO DE SALUD



Nº 0461-DG-HONADOMANI-SB/2015

Resolución Directoral

Lima, 29 de SETIEMBRE de 2015

Visto, el Expediente N° 12685-15; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales, cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección, o el valor referencial difiera en más del 25% del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0027-DG-HONADOMANI-SB/2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, correspondiente al año fiscal 2015, el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Directorales correspondientes, para incluir y/o excluir procesos de selección;

Que, mediante Informe N° 578-OF.SG. Y MANTTO-HONADOMANI-SB-2015, de fecha 11 de Setiembre de 2015, el Director de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración el Expediente Técnico y Términos de Referencia para la Ejecución de: Servicio de Mantenimiento Correctivo e Instalación de una Terna Eléctrica desde la Sub Estación Principal hasta la Sub Estación N°1;

Que, mediante Informe N° 703-EP-OL-HONADOMANI-SB-2015, la Jefatura del Equipo de Programación hace de conocimiento a la Directora de la Oficina de Logística que, de acuerdo a lo solicitado por el Área Usaria, y del estudio de posibilidades que ofrece el mercado, según fuentes empleadas, para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo e Instalación de una Terna Eléctrica desde la Sub Estación Principal hasta la Sub Estación N°1", solicitado por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", ha determinado que el valor referencial del proceso asciende a Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Con 79/100 Nuevos Soles (S/.75,272.79), correspondiendo convocar un Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico; asimismo, solicita la disponibilidad presupuestal a cargo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y la Inclusión en el PAC-2015 para proceder a la convocatoria, lo cual fue solicitado a través del Proveído N° 742-2015;

Que, con Nota Informativa N° 1092.OEPE.953.UP.HONADOMANI-SB-15, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico informó al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración que, habiendo analizado el Presupuesto Institucional Autorizado para el presente ejercicio Fiscal, **Autoriza** la correspondiente disponibilidad presupuestal hasta por el monto de Setenta y Cinco Mil Doscientos Setenta y Dos Con 79/100 Nuevos Soles (S/.75,272.79), para atender la citada adquisición, con



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO SAN BARTOLOME
OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO
LIMA, 29 DE SETIEMBRE DE 2015



cargo a afectar los recursos financieros asignados en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, Clasificador de Gastos y Meta SIAF consignado en la Nota Informativa anteriormente referida;

Que, con Nota Informativa N°220-DEA-HONADOMANI-SB-2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, en atención a lo solicitado por la Directora de la Oficina de Logística, solicita al Director General Incluir en el Plan Anual de Contrataciones (PAC- 2015) el citado Proceso de Selección; y a través del Memorandum N°0390-DG-HONADOMANI-SB-2015, el Director General solicita se proyecte la Resolución Directoral correspondiente;

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que Incluir el proceso de selección antes señalado;



stando a lo propuesto por la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, y el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y su modificatoria;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Jefatural N° 34-2015/IGSS y de la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al año Fiscal 2015, para Incluir el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva, Modalidad de Selección: Procedimiento Clásico "Servicio de Mantenimiento Correctivo e Instalación de una Terna Eléctrica desde la Sub Estación Principal hasta la Sub Estación N°1", establecido en el Anexo N° 1, el cual debidamente firmado forma parte integrante de la presente Resolución, por los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a las Oficinas de Logística y Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y la difusión a través del portal de la Institución, en estricto cumplimiento del artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, aprobada por la Ley N° 29873, y por el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y su modificatoria, aprobado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF.



ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Logística notifique la presente Resolución Directoral al Órgano de Control Institucional y a los estamentos administrativos que correspondan para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese y Comuníquese

EWVP/RACL/JCVO.
c.c

- DEA
- OEPE
- OEI
- OL
- OAJ
- OF.SG.Y.MANTTO
- OCI
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME

Dr. EDGARDO W. VÁSQUEZ PÉREZ
Director General
CMP: 10636 RNE: 6307

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO
Reg. N° Fecha 01 OCT 2015

HONADOMANI - SAN BARTOLOME
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMATICA

11.10.15
RECIBIDO

HORA: 10:32

[Signature]

ANEXO N° 01



INCLUSIÓN PAC-2015

PROCESO DE SELECCIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
MODALIDAD DE SELECCIÓN: PROCEDIMIENTO CLÁSICO

“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACION DE UNA TERNA ELECTRICA DESDE LA SUB ESTACION PRINCIPAL HASTA LA SUB ESTACION N°1”

ITEM	DESCRIPCION	PREC. TOTAL
1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO E INSTALACION DE UNA TERNA ELECTRICA DESDE LA SUB ESTACION PRINCIPAL HASTA LA SUB ESTACION N°1"	S/. 75,272.79
TOTAL		S/. 75,272.79

Instituto de Gestión de Servicios de Salud
HONADOMANI "San Bartolomé"
Oficina de Logística

MERY MARGOT HUARCA HUERTA
Jefe del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
SAN BARTOLOME
Documento Autenticado

RODOLFO MELCHOR ANICAMA GÓMEZ
FEDATARIO

Reg. N°

Fecha

01 OCT. 2015

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Nacional Docente Madre Niño
"SAN BARTOLOME"

C.P.C. AQUILA DE LA CRUZ SOTO
Directora de la Oficina de Logística

ANEXO N.º 01

RESOLUCIÓN P.º 001/2012

PROCESO DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA
MANTENIMIENTO DE SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CLASE

SEPTIMO DE EXAMEN DE CALIFICACION CORRECTIVO E INSTALACION DE LUBRIFICANTES
REVISAR DEBE LA SUI EXAMEN REVISAR EN LA QUE REVISAR EN

PAGINA EN BLANCO

MINISTERIO DE SALUD
SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD